

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA



SEVILLA 1994

ARCHIVO HISPALENSE



REVISTA
HISTÓRICA, LITERARIA
Y ARTÍSTICA

PUBLICACIÓN CUATRIMESTRAL

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA
HISTÓRICA, LITERARIA
Y ARTÍSTICA

LOS DIJICHOS

ÉPOCA
AÑO 1994

TOMO LXXVII
NUMS. 234-235-236

Deposito Legal CO - 258 - 1995 I.S.B.N. 0210 - 4067

Impreso en Chile - Cienfuegos



Publicaciones de la
EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE SEVILLA
DIRECTORA: ANTONIA HEREDIA HERRERA

ARCHIVO HISPALENSE
REVISTA
HISTÓRICA, LINGÜÍSTICA
Y ARTÍSTICA

RESERVADOS LOS DERECHOS

Depósito Legal CO - 528 - 1995 I.S.S.N. 0210 - 4067

Impreso en Graficromo - Córdoba

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA
HISTÓRICA, LITERARIA
Y ARTÍSTICA

PUBLICACIÓN CUATRIMESTRAL

2.^a ÉPOCA
AÑO 1994



TOMO LXXVII
NÚMS. 234-235-236

SEVILLA, 1994

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LITERARIA Y ARTÍSTICA
2.ª ÉPOCA

1994

Enero-diciembre

Números 234-236

DIRECTORA: ANTONIA HEREDIA HERRERA

CONSEJO DE REDACCIÓN

MIGUEL ÁNGEL PINO MENCHEN, PRESIDENTE DE LA DIPUTACION PROVINCIAL

RAFAEL GAMERO

FRANCISCO MORALES PADRÓN

ANTONIO DOMÍNGUEZ ORTIZ

MANUEL GONZÁLEZ JIMÉNEZ

ANTONIO COLLANTES DE TERÁN SÁNCHEZ

CARLOS ÁLVAREZ SANTALÓ

VICTOR PÉREZ ESCOLANO

JOSÉ HERNÁNDEZ DÍAZ

PEDRO M. PIÑERO RAMÍREZ

ROGELIO REYES CANO

ESTEBAN TORRE SERRANO

ENRIQUE VALDIVIESO GONZÁLEZ

JUANA GIL BERMEJO

ANTONIO MIGUEL BERNAL

SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN:

CONCEPCION ARRIBAS RODRÍGUEZ

REDACCION, ADMINISTRACION Y DISTRIBUCION: MENÉNDEZ Y PELAYO, 32

TELÉFONO 455 00 28 - 455 00 29

41071 SEVILLA (ESPAÑA)

SUMARIO

Página

Presentación por José María MILLÁN MOREIRA DE LA VIEDA

NÚMERO MONOGRÁFICO

LAS FUENTES DOCUMENTALES

Fernando III y su época

CRUZES BLANCO, Esteban: <i>Fuentes documentales y bibliográficas para el reinado de Fernando III</i>	3
FERNÁNDEZ GÓMEZ, Marcos: <i>Los Sellos de la ciudad de Sevilla</i>	33
OSTOS SALCEDO, Iñaki: <i>La cavallería de Fernando III, Rey de Castilla (1217-1230). Una época incolora</i>	59
LOPEZ GUILLERME, Antonio: <i>La Conciliabulo de Fernando III, Rey de Castilla y León (1230-1253). Notas para su estudio</i>	71
CAMPO, MARTINEZ, Carlos de: <i>La gestión documental en el reinado de Fernando III</i>	83
MELERO CASADÍ, Ana y TORRES PEGALAIAN, Ane: <i>Fuentes documentales y bibliográficas para el estudio historiográfico de Fernando III</i>	89
MENOS RAMÍREZ, José Antonio: <i>Influencia que la época ejerce de cada a cabo por Fernando III, en el ámbito europeo. Lo que ofrece su séquito de la alta y baja Andalucía, los territorios de la corona castellano-leonesa (1234-1239)</i>	1007

ARCHIVO HISPALENSE

REVISTA HISTÓRICA, LINGÜÍSTICA Y ARTÍSTICA
2.ª ÉPOCA

1994

Enero-diciembre

Números 34-236

DIRECTORA: ANTONIA FÉLIX DE HERRERA

CONSEJO DE REDACCIÓN

MIQUEL ÀNGEL FERRER, MIEMBRO DE LA DIVISIÓN PROFESIONAL DE LA INVESTIGACIÓN CIENTÍFICA

NUMERO MONOGRAFICO

tema de esta

Fernando III y su época

RODRIGO VÁSQUEZ TORRES

FRANCISCO DOMÍNGUEZ GARCÍA

MANUEL GONZÁLEZ GARCÍA

ANTONIO COLLADO DE TIRAN SÁNCHEZ

CARLOS SANXUZ SÁNCHEZ

VÍCTOR BARRAL BUSTILLO

FRANCISCO DE VEGA

SECRETARÍA Y ADMINISTRACIÓN

FRANCISCO DE VEGA

Nota:

Se ha respetado en el aparato crítico de los diferentes artículos el criterio ofrecido por los autores en sus originales.

SUMARIO

	Página
<i>Presentación</i> por José María MILLÁN MORERA DE LA VALL	1
I. LAS FUENTES DOCUMENTALES	
CRUCES BLANCO, Esther: <i>Fuentes documentales y bibliográficas para el reinado de Fernando III</i>	5
FERNÁNDEZ GÓMEZ, Marcos: <i>Los Sellos de la ciudad de Sevilla</i>	33
OSTOS SALCEDO, Pilar: <i>La cancillería de Fernando III, Rey de Castilla (1217-1230). Una aproximación</i>	59
LÓPEZ GUTIÉRREZ, Antonio: <i>La Cancillería de Fernando III, Rey de Castilla y León (1230-1253). Notas para su estudio.</i>	71
CAMINO MARTÍNEZ, Carmen del: <i>La escritura documental en el reinado de Fernando III</i>	83
MELERO CASADO, Ana y TORRES PEGALAJAR, Ana: <i>Fuentes documentales y bibliográficas para el estudio iconográfico de Fernando III.</i>	89
MUÑOZ RAMÍREZ, José Antonio: <i>Influencia que la reconquista llevada a cabo por Fernando III, El Santo, en los lugares de la alta y baja Andalucía, ha tenido en sus escudos municipales (1224-1249).</i>	101

II. LA CONQUISTA

ALBORNOZ Y GALBEÑO, Juan Carrillo de: <i>Fernando III. Sus Campañas. (El Conquistador y la conquista)</i>	137
GARCÍA FITZ, Francisco: <i>Las Huestes de Fernando III</i>	157
GÓMEZ VIZCAÍNO, Aureliano: <i>La Tormentaria empleada en la conquista de Sevilla por Fernando III El Santo.</i>	191
RODRÍGUEZ GARCÍA, José Manuel: <i>Fernando III y sus campañas en el contexto cruzado Europeo, 1217-1252.</i> .	205
CASTRILLO LLAMAS, María Concepción: <i>Reflexiones en torno a la normativa sobre organización militar y defensiva en los fueros de Baeza y de Úbeda.</i>	219
GALLEGO DUEÑAS, Francisco Javier: <i>Sobre la rapiña y el botín en las campañas de Fernando III, en el Valle del Guadalquivir.</i>	239

III. GOBERNACIÓN Y ORGANIZACIÓN

ALONSO BAQUER, Miguel: <i>Fernando El Santo, gobernante modélico</i>	255
MARTÍNEZ DÍEZ, S.I., Gonzalo, <i>Las capitulaciones de Fernando III con las ciudades musulmanas conquistadas.</i> ..	267
GONZÁLEZ JIMÉNEZ, Manuel: <i>La obra repobladora de Fernando III en los reinos de Jaén y Córdoba.</i>	287
CABRERA, Emilio: <i>Reconquista, organización territorial y restauración eclesiástica en el reino de Córdoba en la época de Fernando III.</i>	313
MENDOZA GARRIDO, Juan Miguel: <i>La organización del territorio Calatravo en época de Fernando III, el caso de Bolaños.</i>	335
CORDERAS DESCÁRREGA, José: <i>Fernando III y Zorita.</i>	351
BARQUERO GOÑI, Carlos: <i>Fernando III y la orden militar del hospital.</i>	363
SARASA SÁNCHEZ, Esteban: <i>La corona de Aragón en la primera mitad del siglo XIII, (Feudalización, institucionalización y proyección mediterránea).</i>	379

IV. RELIGIÓN Y CULTURA

CASTAÑEDA DELGADO, Paulino: <i>Fernando III: El Hombre y El Santo</i>	401
MONTES ROMERO-CAMACHO, Isabel: <i>El nacimiento del Cabildo-Catedral de Sevilla en el siglo XIII (1248-185)</i>	417
NAVARRO DOMÍNGUEZ, José Manuel: <i>Fernando III en la historiografía no especializada del XIX</i>	459
SÁNCHEZ HERRERO, José: <i>La religiosidad personal de Fernando III</i>	471
BORRERO FERNÁNDEZ, Mercedes: <i>Los monasterios femeninos en tiempos de Fernando III</i>	495
MIURA ANDRADES, José María: <i>La presencia mendicante en la Andalucía de Fernando III</i>	509
PAREJO DELGADO, Josefa/TARIFA FERNÁNDEZ, Josefa: <i>Fernando III y su época en la historiografía giennense</i> ..	521
RUIZ SÁNCHEZ, José Leonardo: <i>San Fernando en el VII Centenario de la conquista de Sevilla</i>	541
PALOMERO PÁRAMO, Jesús Miguel: <i>La "Empresa" de Fernando III en las <i>Symbola divina & humana pontificum imperatoru regum</i>, de Jacobo Typotius</i>	553
GARCÍA OLLOQUI, María Victoria: <i>Recuerdos de San Fernando en la orfebrería de la catedral de Sevilla</i>	557
GARCÍA O'NEILL, María del Recuerdo: <i>Iconografía de San Fernando en la escultura</i>	569
COSANO MOYANO, Francisco: <i>Iconografía de una estampa: entrega de la ciudad de Córdoba a San Fernando</i>	575
ÍÑIGUEZ DEL MORAL, Miguel: <i>Fernando III patrón del cuerpo de ingenieros</i>	587

LIBROS

TEMAS SEVILLANOS EN LA PRENSA LOCAL	599
---	-----

LAS FUENTES DOCUMENTALES

PRESENTACIÓN

En su día propuse al Consejo Directivo de la Cátedra "General Castaños" que las IV Jornadas Nacionales de Historia Militar se dedicaran al estudio del Rey Santo Fernando III. La propuesta fue muy bien acogida, por tratarse de un tema de interés para el Ejército, concretamente para los ingenieros militares, y para la ciudad de Sevilla. Justificaciones ambas que se completaban con la ausencia de un estudio global sobre este monarca, de variadísimas facetas y actuaciones, y de gran trascendencia para la Historia de España.

Quiero expresar mi agradecimiento al Consejo Directivo de la Cátedra, que acogió con entusiasmo y dedicación la iniciativa, y a nuestro Mecenaz, la Diputación Provincial de Sevilla, que ha hecho posible que estas valiosas Actas salgan a la luz con una gran prontitud.

Finalmente mi felicitación a los organizadores de las Jornadas, ponentes y comunicantes, especialistas todos ellos, que han hecho una actualización del tema "Fernando III y su época" de gran calidad científica.

*José María MILLÁN MORERA DE LA VALL
General Jefe R.M. Sur y Presidente de la "Cátedra General Castaños"*

LA ORGANIZACIÓN DEL TERRITORIO CALATRAVO EN ÉPOCA DE FERNANDO III EL CASO DE BOLAÑOS

En 1158, cuando Sancho III donó la villa de Calatrava a don Raimundo, abad del monasterio cisterciense de Fitero, se abrió, probablemente de una manera poco perceptible para los propios coetáneos, una nueva etapa en la historia del territorio que con el tiempo vino a llamarse *Campo de Calatrava*. Esta donación supondría el nacimiento de una nueva Orden Militar cuyo protagonismo en la defensa de la frontera y en el futuro avance cristiano hacia el Sur es bien patente. En los casi cien años que transcurren entre su fundación y la muerte de Fernando III, la Orden de Calatrava se consolidó de una forma muy notable. De ser un grupo de frailes y laicos imbuidos por el ideal de cruzada, que defendían los castillos más cercanos al peligro musulmán y se batían casi cotidianamente con el infiel, la Orden pasó a convertirse en una poderosa institución que tenía bajo su control un inmenso espacio que gestionar y organizar, al tiempo que adquirió un notable poder económico, político y militar.

La trayectoria histórica del Campo de Calatrava, ligada inexcusablemente a la de la Orden que le dio su nombre, está salpicada aún de importantes lagunas, aunque se ha tendido a simplificarla, tal vez en exceso, desde la óptica de la realidad que llegó a consolidarse en este territorio a fines de la Edad Media, una época que la documentación permite conocer con bastante aproximación (1). Pero el hecho de que en este período cenital del medievo el Campo de Calatrava fuera una región eminentemente ganadera, carente de un tejido urbano denso y poco poblada -tópicos continuamente repetidos por la historiografía- no debe hacer pensar que esto obedezca a una *política* decididamente organizada por la Orden de Calatrava desde sus mismísimos orígenes.

(1) Como puede verse en la obra de E. SOLANO, *La Orden de Calatrava en el siglo XV. Los señoríos castellanos de la Orden al fin de la Edad media*, Sevilla, 1975.

Los más de tres siglos de historia de la Orden hasta el fin del medioevo demuestran que ésta fue una institución muy dinámica, casi en continua adaptación a una realidad cambiante con el paso del tiempo. Su propia organización institucional, pese a las visiones simplificadoras de algunos historiadores, se nos muestra muy flexible, al igual que sus mecanismos y sistemas de organización y explotación del espacio (2). Por ello resulta demasiado simplista querer aplicar al territorio calatravo de los siglos XII y XIII rasgos que la historiografía ha deducido con cierta claridad sólo para la época final del medioevo.

Lo cierto es que los primeros tiempos de la Orden de Calatrava y de su Campo yacen, si no en completa oscuridad, ciertamente en una panorámica de penumbras y desinformaciones que se ha mostrado proclive a la aplicación de anacronismos. No se trata, en modo alguno, de invalidar las aproximaciones que diversos historiadores han trazado para los albores del binomio Orden-Campo de Calatrava, pero hay que ser conscientes de que la primera organización del espacio calatravo en la meseta Sur -mal conocida aún-, marcada por una coyuntura histórica muy concreta -el hecho fronterizo- debió evolucionar y transformarse al hilo del avance cristiano en Andalucía. Este momento transicional que se percibe en la primera mitad del siglo XIII, coincidente con el reinado de Fernando III, es el que se intentará analizar aquí, siquiera someramente, acudiendo a un caso concreto, el de la villa de Bolaños, que puede arrojar alguna luz sobre los cambios experimentados en la organización del espacio del Campo de Calatrava en un tiempo que, en definitiva, se adivina crucial en algunas de las transformaciones y adaptaciones que marcan la historia de la Orden de Calatrava. Comenzaremos, en cualquier caso, comentando algunos de los rasgos del espacio calatravo en la época precedente al reinado de Fernando III.

I. LA FRONTERA INDEFINIDA (1158-1212).

El período transcurrido desde la primera ocupación castellana de las tierras manchegas hasta la batalla de Las Navas se caracterizó, en lo que a la organización del espacio se refiere, por una cierta indefinición en muchos sentidos (3). La

(2) Cfr. L.R. VILLEGAS DÍAZ, "Las transformaciones de la Orden de Calatrava a fines del siglo XIV", en *III Jornadas hispano-portuguesas de Historia Medieval. La Península Ibérica en la era de los descubrimientos*, Sevilla, 1991 (En prensa).

(3) No parece desacertado el término acuñado por L.R. VILLEGAS para definir este período de la historia manchega: "La Mancha indefinida". La indefinición, siguiendo a este autor, vendría dada por las concesiones reales sin límites precisos, la escasa ocupación del espacio, la debilidad demográfica de la región y el carácter fronterizo de la misma; "De nuevo sobre la fundación de Ciudad Real", *Homenaje al profesor Juan Torres Fontes*, Murcia 1987, p. 1780.

donación de Calatrava en 1158, *cum suis terminis*, participa de esta indefinición al no precisarse qué tierras integraban los mencionados términos de la villa de Calatrava (4). Nadie podría asegurar, por tanto, que Sancho III tuviera en mente en el momento de la donación la cesión a la nascente orden de un territorio tan vasto como el que llegó a controlar posteriormente. Los problemas de indefinición se hacen más patentes en la segunda donación que el propio Sancho III hizo a los *fratribus de Calatrava: aldeia quam vocitant Cirujares, quae iacet in termino Toleti* (5), o en la donación de Chillón que en 1168 otorgó Alfonso VIII a los calatravos y al conde don Nuño por mitad. Desde los inicios de su andadura, por tanto, la Orden de Calatrava estaba condenada a compartir su espacio, cuando no a confundirlo, con el de otras instituciones y personas privadas.

Entre 1158 y el desastre de Alarcos de 1195 los calatravos parecen haber mantenido una actitud belicosa constante, tendente sobre todo a recuperar los castillos más importantes del territorio, que habían pertenecido a la Orden del Temple antes de caer en manos almohades. En esta línea expansiva los calatravos se apoderarían, entre otros, de los castillos de Alarcos, Caracuel, Benavente y Herrera, que a partir de la década de los setenta parecen haber consolidado. En apoyo de esta política expansiva vendría la donación efectuada por Alfonso VIII en 1173, concediendo a los calatravos *omne castellum quod de Saracenis deinceps, quolibet modo acquirere potueritis, pro hereditate illud habeatis semper, et cum eo mihi, ut regi, et Domino serviatis* (6).

El control del espacio en el futuro Campo de Calatrava se iba asentando sobre la base de la red de castillos que la Orden pasó a controlar, bien por conquista o por nuevas donaciones reales (7), con una voluntad decidida de mediatizar todos aquellos términos no consignados en escrituras (8). El éxito de esta estrategia queda de manifiesto en la bula confirmatoria de la Orden promulgada por Gregorio VIII (1187), que confirma su propiedad, entre otros muchos bienes, de los castillos de Calatrava, Caracuel, Alarcos, Benavente, Zuera, Piedrabuena, Malagón y Guadalherza, todos ellos *cum pertinentis suis* (9). El reconocimiento real de esta expansión territorial de la Orden se reafirma en la confirmación de la donación de Calatrava que efectuó en 1189 Alfonso VIII, delimitando ya de un

(4) Cfr. *Bulario de Calatrava*, p. 2.

(5) Toledo, 1158. *Bulario de Calatrava*, pp. 2-3.

(6) *Bulario de Calatrava*, p. 8.

(7) Como sería el caso del castillo de Malagón, donado con sus términos a la orden en 1180. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Reploblación de Castilla la Nueva I*, Madrid, 1975, p. 337.

(8) Cfr. J. GONZÁLEZ, *Ibid.*, p. 338.

(9) *Bulario de Calatrava*, pp. 22-24.

modo algo más preciso los límites extremos de un espacio extenso sobre el que la Orden de Calatrava veía reconocidos ciertos derechos (10).

Con todo, dentro de los teóricos límites del espacio calatravo continuó existiendo una cierta indefinición, pues existían núcleos en los que las propiedades de algunos laicos o de la propia mitra toledana ponían en entredicho el control absoluto por parte de la Orden de Calatrava del territorio que la corona le había asignado (11). El caso de Zuera ejemplifica con claridad la confusión y multiplicidad de intereses que se encontraban en buena parte del territorio. Se trataba de una finca entre Calatrava y Caracuel donada por Alfonso VII en 1156 a Armildo Meléndez. En el emplazamiento se levantó un castillo que en la confirmación papal de Calatrava de 1187 se considera propiedad de la Orden, pese a que por otra parte Alfonso VIII había prometido al arzobispo toledano la mitad del castro y 20 yugadas de heredad en la aldea, donación que se le reconoció por escrito en 1214 (12).

En definitiva, durante buena parte de la segunda mitad del siglo XIII el espacio del futuro Campo de Calatrava parece convertirse en un hervidero de intereses. Tierra inhóspita y en la que el peligro almohade se percibe de una manera constante, no deja de ser a un tiempo un territorio que ofrece buenas perspectivas para aquellos que, empuñando la espada, sepan crear y mantener un espacio propio. La Orden de Calatrava, partiendo casi de la nada, de una posición que se daba por perdida, consigue hasta 1195 crearse un amplio dominio, aunque sea de una manera precaria, mediante el control de los castillos más importantes de la región. Su misión primordial era la defensa del territorio, y el mantenimiento de su red de castillos le ocasionaba enormes gastos y no pocos sacrificios humanos (13). Pese a todo, a partir de sus bases militares puso en

(10) *Bulario de Calatrava*, pp. 26-28. El amojonamiento señala los límites Norte, Sur y Oeste de lo que será el Campo de Calatrava, cfr. J. GONZÁLEZ, *Repoblación de Castilla la Nueva*, I, p. 338, nota 8.

(11) Un ejemplo de este tipo lo constituye el castillo de Dueñas, que hasta 1191 perteneció a Rodrigo Gutiérrez, mayordomo de Alfonso VIII. En dicho año el propietario donó a la orden la mitad de Dueñas, reservando la otra mitad a sus hijos (Archivo Histórico Nacional. Calatrava, Carpeta 456, n° 29. Publ. J. O'CALLAHAM, "Sobre los orígenes de Calatrava la Nueva", *Hispania*, 23 (1963), Doc. I, pp. 502-503). En octubre de 1194, los hijos de Rodrigo Gutiérrez vendieron a la orden la otra mitad de Dueñas, incluyendo portazgo y montazgo, por 1.000 mrs. (A.H.N. Calatrava, Carpeta 456, n° 33, Publ. J. O'CALLAGHAM, *Ibid.*, doc. 2, p. 504).

(12) Cfr. J. GONZÁLEZ, *Repoblación de Castilla la Nueva*, I, p. 347.

(13) Cfr. J. GONZÁLEZ, *Reinado y Diplomas de Fernando III*, I, Córdoba, 1980, pp. 179-180.

marcha una primera organización y puesta en explotación del espacio, mal conocida de momento, que apoyara su labor militar (14).

Sin lugar a dudas, las actividades militares constituirían una parte importante de la economía de la Orden de Calatrava y del territorio en toda la segunda mitad del siglo XII. El mantenimiento de los castillos avanzados, ya se ha dicho, debía ser costoso, pero al mismo tiempo las incursiones en territorio enemigo que podían hacerse desde ellos eran una potencial fuente de ingresos para la Orden. Una conocida anécdota relatada por RADES muestra cómo las cabalgadas por territorio musulmán, caso de resultar victoriosas, podían aportar interesantes ingresos. El hecho en cuestión es una cabalgada por tierras de Almodóvar y Fuencaliente realizada por el maestre Martín Pérez de Siones (1169-1182), que se saldó con la captura de más de 200 moros que fueron pasados a cuchillo. Algunos caballeros se enojaron por esta medida, "diziendo que fuera mejor venderlos para los gastos de la guerra", y "porque no repartió el despojo a su gusto" (15).

Junto con los posibles beneficios de las actividades militares, la Orden de Calatrava encontró una interesante fuente de ingresos en el control que sus baluartes defensivos podían imponer sobre las rutas de tránsito entre Toledo y Córdoba. En este sentido, la donación que Alfonso VIII hizo a la Orden del portazgo de todas las recuas que comerciasen con Andalucía, pasando por Calatrava, vino a consolidar el beneficio económico derivado del control de los hitos más importantes de las rutas camineras (16).

En lo que se refiere a la organización social y económica del espacio calatravo durante la primera etapa de vida de la Orden, hay que reconocer que los conocimientos actuales son más bien escasos. La documentación de la época apenas aporta información sobre temas tan importantes como el marco legal de las relaciones entre la Orden y los pobladores asentados en su territorio, las iniciativas repobladoras que pudieron acometerse, la gestión económica de las propiedades adquiridas, etc. Por cómo puede resultar, no parece válido considerar que en esta primera etapa de la Orden de Calatrava estuviera ya funcionan-

(14) Cfr. E. CABRERA, "Del Tajo a Sierra Morena", en J. A. García de Cortázar y otros, *Organización social del espacio en la España medieval. La corona de Castilla en los siglos VIII a XV*, Barcelona, 1985, pp. 137-138. Sobre las diversas funcionalidades de los castillos calatravos en el siglo XII puede verse C. de AYALA MARTÍNEZ, "Las fortalezas castellanas de la Orden de Calatrava en el siglo XII", *En la España Medieval*, 16 (1993), pp. 9-35.

(15) RADES YANDRADA, *Crónica de Calatrava, fol 17v*. Un comentario de este pasaje puede verse también en L. R. VILLEGAS DÍAZ, "Las estructuras de poder de la orden de Calatrava. Una propuesta de análisis", *Historia, Instituciones, Documentos*, 18 (1991), p. 416. Sobre la concesión real de porcentajes sobre botín de guerra cfr. C. de AYALA MARTÍNEZ, "Las fortalezas castellanas...", p. 27.

(16) Cfr. J. GONZÁLEZ, *Reinado y Diplomas de Fernando III*, I, pp. 179-180, y *Repoblación de Castilla la Nueva I*, p. 338.

do de un modo coherente el sistema de encomiendas que vemos cristalizado en la documentación de los siglos XIV y XV (17).

Aunque no tengamos una imagen clara de cómo organizaba la Orden de Calatrava la gestión de sus bienes y propiedades en su etapa inicial, lo cierto es que se puede intuir cuáles eran las opciones a su alcance. Por una parte, su vinculación cisterciense y el férreo control disciplinario que la abadía de Morimond ejerció sobre Calatrava en los primeros tiempos pueden hacer pensar que, de algún modo, se adoptara un sistema de organización del espacio cercano al modelo de granjas cistercienses, basado en el papel jugado por los *conversi* como trabajadores y en una centralización de la gestión desde la casa madre, en este caso desde Calatrava (18). Derivado en parte del modelo cisterciense, pero adaptado a la realidad peculiar de una orden militar, los calatravos podían también intentar poner en práctica el sistema de *encomiendas*, con mayor grado de autonomía y convertidas en unidades más complejas que las simples granjas, contando para ello con el modelo que los templarios habían difundido en sus propiedades europeas (19).

El hecho de que en la documentación calatrava del siglo XII comiencen a aparecer menciones a comendadores, ligados a algunos de los castillos de la Orden, podría hacer pensar que desde fecha temprana se organizó un sistema de encomiendas como unidades autónomas de explotación y generación de rentas (20). Pero lo cierto es que no hay pruebas suficientes de que las funciones de los primeros comendadores detectados en la documentación estuvieran ya perfectamente perfiladas en el terreno de la gestión económica. La documentación disponible no permite en ningún caso hablar de la implantación de uno u otro modelo o sistema de organización del espacio, por lo que lo más que se podría concluir es que hasta 1195 había una cierta indefinición, una improvisación ligada a la

(17) E. CABRERA, señala, refiriéndose a las órdenes militares en general, que "su red de encomiendas se insertaba en una organización estricta, coherente y disciplinada, informada por un alto espíritu militar y religioso a un tiempo (...), no había, seguramente, mejor sistema para conseguir la coordinación de esfuerzos necesaria en la empresa de dominar el vasto e inhóspito espacio fronterizo situado al sur del Tajo". "Del Tajo a Sierra Morena", p. 137.

(18) Los estatutos más antiguos de la orden, fechados a comienzos del siglo XIII, mencionan *grangiis* en las que podían encuadrarse freiles. Cfr. D.W. LOMAX, "Algunos estatutos primitivos de la Orden de Calatrava", *Hispania*, 21 (1961), p. 492, punto 9.

(19) Pese a los evidentes condicionamientos comunes que existían entre calatravos y templarios, dada la vinculación cisterciense de ambas órdenes, no parece que la historiografía se haya ocupado mucho de las posibles influencias, directas o no, de los modelos de organización templarios sobre la orden de Calatrava. Sobre el sistema de gestión de las propiedades templarias en Occidente puede verse A. DEMURGER, *Vie et mort de l'ordre du Temple*, París, 1985, pp. 143-147.

(20) Las primeras menciones a comendadores, siguiendo a RADES Y ANDRADA, aparecen en 1180. *Crónica de Calatrava*, fols. 18v-19r.

inseguridad del territorio y a la precariedad de muchas de las posesiones calatravas, situación que no permitía imponer unos criterios rígidos. Los primeros comendadores, más que gestores de una "unidad territorial, cuyas rentas proveían las necesidades de su incumbencia" (21), no pasarían de ser meros hombres de confianza del maestro que asumieran parte de sus funciones en determinados núcleos, sobre todo en el terreno militar (22).

Independientemente del sistema de gestión adoptado, lo que parece claro es que en la segunda mitad del siglo XII los castillos del territorio calatravo ejercen el papel de organizadores y generadores de un espacio económico en sus inmediaciones (23). La documentación permite conocer la existencia en torno a algunos castillos de yugadas de tierra en propiedad directa de la Orden, al tiempo que otras tierras se repartirían a pobladores que acudían al territorio. Ahora bien, los derechos sobre este espacio no parece que fueran muy claros desde el inicio, lo que motivó la intervención real para aclarar posibles tensiones entre la Orden, el arzobispado toledano y los pobladores. Un documento dirigido por Alfonso VIII a *toti concilio de Calatrava et alcaldibus*, fechado en torno a 1181, establece una *avenentia*, por la que se reconoce a la Orden la propiedad de 40 yugadas de tierra en todos sus castillos, *et totum aliud donent illis qui populari voluerint ad quinonem*. El documento en cuestión parece establecer un sistema por el que la Orden se beneficiaría de la propiedad directa de una parte de las tierras, mientras que el resto, repartido a quiñón, generaría a la institución un beneficio basado principalmente en la percepción de derechos eclesiásticos, compartidos con el arzobispado toledano (25).

En cualquier caso, la capacidad de los calatravos para acometer una explotación directa de las propiedades que desde 1181 se le reconocen en cada castillo queda algo en entredicho por un cambio que efectúa en ese mismo año con Tello Pérez (26). Por el documento en cuestión se cedieron 30 yugadas de tierra repartidas entre los castillos de Ciruelos, Malagón, Alarcos y Benavente, a cambio de la villa de Ocaña.

(21) Rasgos que, según O'CALLAGHAM, definen una encomienda. "The Affiliation of the Order of Calatrava with the Order of Citeaux", *Analecta Sacri Ordinis Cisterciensis*, 15 (1959), p. 9.

(22) L.R. VILLEGAS DÍAZ, "Las estructuras de poder en la Orden de Calatrava", p. 419.

(23) J. GONZÁLEZ, *Repoblación de Castilla la Nueva*, I, p. 338 y C. de AYALA Martínez, "Las fortalezas castellanas...", pp. 21-25.

(24) Publ. J. GONZÁLEZ, *El Reino de Castilla en la época de Alfonso VIII*, Madrid, 1960, III, doc. n.º 933.

(25) El documento establece *quod archidiacono habeat terciam omnium decimarum panis et vini et ganatorum, et fratres habeant omnes alias ecclesiasticas directuras*.

(26) *Bulario de Calatrava*, p. 16.

En definitiva, durante la segunda mitad del siglo XII la organización del espacio en el Campo de Calatrava se manifiesta bastante confusa. Ciertamente nuestras fuentes de información no son muy abundantes ni claras, pero esto tal vez obedezca a que la situación real tampoco era muy clara y a que, dado el carácter fronterizo del territorio, los hechos consumados contaban más que los derechos legalmente establecidos. Sabemos que la Orden comenzó a "repartir" tierras con intención de establecer pobladores, pero no conocemos con precisión las relaciones entre estos potenciales repobladores y la institución. La agricultura y la ganadería se iban extendiendo al amparo de los castillos y la explotación del territorio comenzaba a generar unos beneficios cuya apropiación generó los primeros roces entre Calatrava y el arzobispado toledano (27). A las actividades militares en el territorio, que seguían siendo la principal preocupación, se sumaba cada vez más la necesidad de gestionar tierras, bienes y derechos, por lo que su organización interna debía readaptarse. Quizás esta situación efervescente estaba motivando pasos acelerados hacia un sistema de gestión y organización del espacio no previsto en el origen de la Orden, al tiempo que ésta trataba de redondear sus propiedades dentro de los límites asignados por Alfonso VIII, pero el desastre de Alarcos en 1195 y la posterior pérdida de la práctica totalidad del territorio hasta 1212 debió suponer un corte brusco en estos procesos.

II. TIEMPO DE READAPTACIONES. LA BUSQUEDA DE UN MODELO (1212-1252).

Entre la derrota cristiana de Alarcos y la victoria de Las Navas yace un periodo bastante "negro" para la Orden de Calatrava, que perdió en poco tiempo buena parte de sus posesiones manchegas y pasó ciertos apuros económicos. Pese a las pérdidas sufridas, la Orden se mantuvo activa de cara a que no se olvidaran sus derechos sobre el territorio que, momentaneamente, había quedado en poder de los almohades, asegurándose en 1199 una nueva bula confirmatoria en la que se reconocían todas sus propiedades en el estado que se encontraban antes de Alarcos (28). Es posible que la Orden temiera que, tras el lapsus que suponía el avance almohade, en una futura recuperación del territorio se modificara la posición ventajosa que había consolidado en los decenios precedentes. En esta

(27) La primera concordia entre ambas instituciones sobre la percepción de diezmos y otros derechos eclesíásticos se produjo en 1183. Cfr. *Bulario de Calatrava*, p. 20.

(28) Cfr. *Bulario de Calatrava*, pp. 31-35.

línea podría encuadrarse también la confirmación del castillo de Dueñas que le hizo Alfonso VIII en 1201 (29).

Lo cierto es que tras la victoria de Las Navas Calatrava recuperó sus posesiones, pero la situación del territorio no terminó de aclararse por completo. Desde ese mismo momento se iniciaba una etapa nueva en la que, cada vez más alejado el peligro musulmán, se hacía evidente la necesidad de acometer una definitiva organización de las tierras manchegas. Para ello era un requisito importante que la institución tratara de hacer buenos los límites asignados en la confirmación de 1189, redondeando sus posesiones en un territorio en el que seguían estando presentes otros propietarios, sin dejar de lado el hecho de que la corona se atribuía aún ciertos derechos sobre algunas zonas. Por otra parte, el alejamiento de la frontera permitía dar un vuelco en la organización económica del territorio. El hecho de que las funciones estrictamente militares pasaran a ocupar un segundo plano abría la posibilidad de acometer seriamente la repoblación y el aprovechamiento agrícola y ganadero del espacio. Ante las expectativas de ganancia económica, es lógico que surgieran tensiones entre los más importantes "señores" del territorio (el arzobispo de Toledo y las órdenes militares principalmente), que se habían convertido en vecinos de un modo poco preciso por las donaciones del siglo XII.

En resumen, el reinado de Fernando III va a coincidir en el tiempo con el momento en que la Orden de Calatrava trata de clarificar sus posesiones y derechos para acometer de forma definitiva una organización de su dominio manchego que le permita hacerlo económicamente rentable, para abastecer las crecientes necesidades de la maquinaria militar de la institución, que tan importante papel jugará en la conquista y consolidación de Andalucía.

En lo que respecta a la clarificación del territorio, las décadas que suceden a Las Navas se muestran prolizas en datos. En numerosos enclaves insertos en el teórico dominio de la Orden de Calatrava se detectan propietarios que recuperan derechos antiguos o acceden a ellos. El caso de Alarcos es bastante significativo, pues a pesar de que su castillo -con todas sus pertenencias- se le había reconocido a los calatras desde las primeras confirmaciones, Alfonso VIII se permitió donar a la iglesia de Toledo unos molinos en sus inmediaciones (30). Por otra parte, en territorio de Alarcos tienen intereses otros señores sin que se pueda precisar con claridad desde qué momento. Los hermanos Tello Alfonso y Alfonso Téllez, por ejemplo, parecen haber heredado de su padre la aldea de Ballesteros, en la que donan dos yugadas de heredad a la Orden de Santiago en 1223 (31).

(29) *Bulario de Calatrava*, pp. 35-36. Como se ha mencionado con anterioridad, el citado castillo lo había adquirido la orden en 1194.

(30) J. GONZÁLEZ, *Repoblación de Castilla la Nueva*, I, p. 347.

(31) Cfr. J. GONZÁLEZ, *Repoblación de Castilla la Nueva*, I, p. 348 y L. R. VILLEGAS DIAZ, "De nuevo sobre la fundación...", p. 1782.

Villar del Pozo, por su parte, aparece en manos de Alfonso Téllez, García Fernández y Ordoño Alvarez hasta 1226, fecha en que la donan a la Orden del Hospital (32). También parece que la corona retenía sus derechos sobre algunos núcleos poblados insertos en este territorio, como manifiesta la donación de La Higuera hecha por Fernando III a García Fernández en 1226 (33). El caso de Bolaños, del que nos ocuparemos más adelante, también refleja la superposición de intereses en el territorio teóricamente calatravo. Sin que se pueda precisar la fecha, en algún momento pasó a ser propiedad de la reina doña Berenguela, que pobló el lugar a Fuero de León. En 1229 doña Berenguela donó Bolaños a la Orden de Calatrava, que redondeaba así una parte importante de su dominio, pero heredaba un sistema de organización, reconocido en el fuero del lugar, que no le era propio.

Los mencionados y otros ejemplos (34), demuestran que el futuro Campo de Calatrava distaba de ser un dominio homogéneo de la Orden. Si bien con el transcurrir de los siglos ésta intentó, y consiguió en buena parte, redondear sus posesiones, en la primera organización del espacio que se acomete tras Las Navas no se puede decir que el protagonismo de los calatravos fuera absoluto.

Si en el corazón mismo del dominio calatravo existían lagunas que escapaban a su control, más confusa aún era la situación en el sector oriental del mismo. Como se recordará, la asignación de los términos concedidos a Calatrava por Alfonso VIII dejaba sin precisar este sector, debido a que por entonces buena parte estaba en manos musulmanas. Sin que se precisaran bien los términos, en ese sector se habían instalado las órdenes del Hospital y Santiago, lo cual auguraba que cuando la situación militar del territorio se normalizase y comenzara la explotación económica del mismo surgirían conflictos de límites entre estas instituciones. Hasta la década de los treinta no se terminó de aclarar la situación, cosa que se hizo mediante las concordias entre las órdenes militares (Calatrava-Hospital en 1232 y Calatrava-Santiago en 1239), que perfilaron los límites de los respectivos dominios. Este hecho retrasa, al menos hasta la década de los cuarenta, el momento en que la Orden de Calatrava ha clarificado lo bastante su dominio como para afrontar de una manera definitiva su organización.

Pero la organización del espacio calatravo no requería tan sólo de la determinación clara de sus límites externos e internos, sino también de la clarificación de los derechos sobre el territorio. En este tema será la iglesia de Toledo el principal escollo a saldar, pues la percepción de los diezmos y otros derechos eclesiásticos, a medida que avanzaba la repoblación, se presentaba como una fuente de ingresos

(32) L.R. VILLEGAS, *Ibid.*, p. 1782.

(33) Cfr. J. GONZÁLEZ, *Reinado y Diplomas de Fernando III*, II, doc. 210.

(34) Pueden verse en L.R. VILLEGAS DÍAZ, "De nuevo sobre la fundación...", otros ejemplos de núcleos insertos en territorio calatravo y ajenos al control de la orden en el espacio que vendría a ocupar la futura Ciudad Real.

muy disputada. De partida existía el precedente del acuerdo de 1183, pero la situación del territorio habría cambiado lo bastante como para hacer insuficiente tal acuerdo. Los conflictos se suceden a lo largo de la primera mitad del siglo XIII y no llegan a saldarse hasta 1245, tras el acuerdo entre el arzobispo Jiménez de Rada y el Maestre Fernando Ordóñez (35). Dicho acuerdo regularizaba la percepción por parte de la Orden de dos tercios del diezmo *de los quinteros* y de las primicias desde la sierra de Orgaz hasta el puerto de Muradal. La nómina de iglesias y *villae* en las cuales habían surgido problemas en el reparto de los diezmos demuestra el avance que había experimentado la repoblación, pues a los tradicionales castillos del siglo XII se suman ahora nuevos núcleos (36).

Hasta la segunda mitad del siglo XIII, paralelamente a los procesos de clarificación de términos y derechos eclesiásticos, la Orden de Calatrava desarrolló una importante, pero poco documentada, labor repobladora en sus tierras manchegas. El acuerdo con la iglesia toledana es fiel reflejo de que en el territorio habían surgido numerosos núcleos de población, cuyo funcionamiento económico empezaba a ser una fuente de ingresos interesante. El cambio de los tiempos, el alejamiento de la frontera, también produjo ciertas readaptaciones, motivando el decaimiento de algunos castillos otrora importantes, mientras que se desarrollaron otros núcleos con más potencialidades ante las nuevas perspectivas económicas (37).

Sobre el origen de muchas de las nuevas poblaciones apenas ha quedado huella documental, por lo que la cronología de la repoblación se ha basado en gran medida en los datos que aportan las *Relaciones Topográficas de Felipe II*, demasiado alejados en el tiempo e imprecisos (38). Sorprende, en gran medida, que en la tarea repobladora en tierras calatravas apenas se recurriera a la concesión de fueros, mientras que, por ejemplo, consta que la Orden del Hospital apoyó la repoblación de sus territorios manchegos en la difusión del modelo foral conculcense (39). Frente a la multiplicación de cartas pueblas en el Priorato

(35) Cfr. *Bulario de Calatrava*, pp. 78-82. Un comentario sobre dicho acuerdo puede verse en E. RODRÍGUEZ-PICAVEA MATILLA, "Aproximación a la geografía eclesiástica del primitivo arcedianato de Calatrava (siglo XII-XVI)", *Hispania Sacra* 43 (1991), pp. 745-746.

(36) Los núcleos mencionados en el punto 6 del acuerdo son: Guadalherza, Fuente del Emperador, Malagón, Villarrubia, Xetar, Curenga, Daimiel, Calatrava la Vieja, Pozuelo, Villafraña, Benavente, Porzuna, Corralrubio, Piedrabuena, Ferrera, Caracuel, Calabazas, Cañada, Almodóvar, Puertollano, Encinar del Rey y Fuente del Moral. Esta no sería la nómina completa de núcleos poblados del territorio, pues faltarían algunos en los que, probablemente, no habrían surgido problemas, como podría ser Miguelturra o Bolaños.

(37) J. GONZÁLEZ, *Repoblación de Castilla la Nueva*, I, pp. 341-346.

(38) Cfr. J. GONZÁLEZ, *Ibid.*

(39) Entre 1230 y 1248 se concedieron cartas pueblas en el Priorato de San Juan a Villacañas, Arenas de San Juan, Villarta, Madrudejos, Camuñas, Herencia, Tembleque, Quero, Alcázar, Argamasilla, Turlaque y Urda. Cfr. J. GONZÁLEZ, *Ibid.*, pp. 333-334.

de San Juan, en el territorio calatravo sólo se conoce la otorgada a Miguelturra en 1230, ejemplo aislado que demuestra que la repoblación calatrava no se estaba apoyando, como norma general, en concesiones forales, cabiendo preguntarse si esto no se pudo deber, en cierta parte, a que tal práctica no fuera necesaria para atraer y organizar a los pobladores (40).

En cualquier caso, la falta de documentos normativos no debería tomarse como indicio de debilidad en el poblamiento del territorio calatravo, porque lo cierto es que otros documentos, como el acuerdo con la iglesia toledana, demuestran que éste había prosperado notablemente aun sin el recurso a las concesiones forales. Frente al establecimiento de concejos dotados de fueros propios, acometido por los hospitalarios, los calatravos parecen haber optado por un modelo diferente, que se nos escapa en gran parte, para organizar su dominio. En esta línea no cabe despreciar la importancia que podía tener un poblamiento disperso, organizado en sus primeros tiempos sobre bases distintas a las concejiles, y que se adaptaba a las potencialidades económicas del territorio calatravo. Así, junto a una serie de núcleos cuyo atractivo estaba garantizado por su situación privilegiada en la vía de Toledo a Córdoba, cuya importancia económica crecería notablemente tras las conquistas andaluzas de Fernando III, el resto del territorio podía organizarse y explotarse sin necesidad de recurrir a grandes fundaciones.

En este contexto, sería importante dilucidar el papel que pudo jugar en la organización del espacio calatravo el sistema de encomiendas, pero sobre todo sería conveniente aclarar su génesis y cronología. Cabría pensar que el establecimiento de una red de encomiendas que organizaran la explotación del espacio, funcionando como entidades territoriales autónomas potenciadoras de la captación de recursos, no sería del todo viable hasta que no se perfilaran los límites externos e internos del dominio calatravo y hasta que la situación militar en Andalucía estuviera lo suficientemente consolidada como para permitir que el territorio manchego olvidara su pasado militar y se volcara en la explotación económica del espacio. Todo esto no comenzaría a cumplirse hasta bien avanzado el siglo XIII, por lo que cabe plantear que el sistema de encomiendas, lejos de surgir de una manera puntual, es el fruto de una evolución y maduración que va avanzando camino en la primera mitad del siglo XIII, pero que no cristalizaría hasta, al menos, la segunda mitad de dicho siglo. El ejemplo de Bolaños, que se comentará a continuación, puede servir de ejemplo de esta evolución.

(40) Resulta interesante la aproximación que al poblamiento medieval manchego a través de su red de ermitas, realizada por L.R. VILLEGAS, "Devoción mariana y fenómeno repoblador de La Mancha", *Devoción mariana y sociedad medieval*, Ciudad Real, 1990, pp. 23-72.

III. BOLAÑOS, PARADIGMA DE UNA PROBLEMÁTICA.

Como se ha mencionado con anterioridad, Bolaños es uno de los varios núcleos poblados en el territorio calatravo por iniciativa ajena a la Orden. No se puede precisar en qué momento había pasado a formar parte del patrimonio de la reina doña Berenguela, pero puede presumirse que se tratara de una compensación por parte de su hijo Fernando III por los trabajos por ella realizados de cara a asegurar su patrimonio y herencia. Aunque Bolaños se encontraba dentro del teórico dominio calatravo, no es raro que el rey dispusiera de ella para donarla, pues algo similar ocurrió en el caso de La Higuera, donada por Fernando III a Garcí Fernández en 1226.

Doña Berenguela habría iniciado la población del lugar concediéndole el Fuero de León, lo cual no debe extrañar, pues es más que probable que para su poblamiento recurriera a vasallos de sus antiguas propiedades leonesas. De este modo, en torno al inicio de la década de los veinte se iniciaba una puebla en pleno dominio calatravo organizada según unos criterios extraños al territorio. Sin que se puedan explicar las causas, el hecho es que en 1229 doña Berenguela se decidió a donar la recién poblada villa a la Orden de Calatrava (41), con lo cual ésta evitaba la presencia de una incómoda "isla" en su dominio, ya que en 1229 la fundación de Manzanares parecía hacer efectivo el control calatravo del sector oriental del futuro Campo de Calatrava (42).

No contamos con ningún documento cercano a la fecha de la donación que nos informe sobre las relaciones entre la Orden y su nueva villa, así como desconocemos igualmente el sistema organizativo que se intentaría imponer a la villa. De partida, el hecho de que el núcleo se hubiera poblado con un fuero no otorgado por la institución hace pensar que ciertas readaptaciones se harían necesarias, aunque se podía optar por respetar el fuero al pie de la letra adoptando estrictamente el papel que éste concediera al señor de la villa. Pese al vacío documental para la época que más nos interesa, la contienda que se estableció en torno a 1261 entre el concejo de Bolaños y la Orden de Calatrava, resuelta por sentencia

(41) 1229, junio 4. Toledo. Publ. la versión latina J. GONZÁLEZ, *Reinado y diplomas de Fernando III*, II, doc. 250. Traslado romanceado de 1411-X-20 en Archivo Municipal de Bolaños, leg. 23, nº 198, fols. 1v-2r. Merece la pena destacar que entre los confirmantes ee la donación figuran algunos de los señores laicos de otros núcleos poblados en el territorio: Alfonso Téllez, Tello Alfonso y García Fernández, con derechos sobre Ballesteros, La higuera y Villar del Pozo.

(42) La fecha de la fundación de Manzanares no es precisa. 1229 es el año que establece J. GONZÁLEZ atendiendo a las declaraciones de las *Relaciones Topográficas de Felipe II; Repoblación de Castilla la Nueva*, I, p. 345.

de Alfonso X (43), puede ilustrar en parte la trayectoria seguida por la villa desde su paso al señorío calatravo.

El pleito en cuestión hace referencia a diversos aspectos en los que el concejo de Bolaños consideraba que se estaban violando los usos y costumbres establecidos en el tiempo de doña Berenguela, debido a las intromisiones del comendador de la villa. Por su parte, los procuradores de la Orden reivindicaban otra serie de derechos que, según ellos, el concejo se negaba a reconocer. Los puntos de conflicto son muy variados, y no parece probable que todos hubieran surgido al mismo tiempo. Desgranando las informaciones del pleito se pueden plantear algunos temas de interés sobre la posible evolución del núcleo desde que se integró en el señorío calatravo, sobre todo el importante punto del establecimiento de la encomienda y de la evolución de sus funciones.

La primera reivindicación del concejo de Bolaños parece apuntar que desde el momento en que la villa pasó a la Orden existió una cierta dependencia con respecto a un comendador. Así, en cuanto a la elección de alcaldes, el procurador de Calatrava alega, y los del concejo lo reconocen, que *después que la villa fuera de la orden que los pusieran con consejo del comendador del lugar*. La queja del concejo es que *ahora el comendador de Bolaños no los dexa poner cuemo solien*. De la queja se deduce la temprana vinculación de la villa con un comendador -sin que se precise que desde el inicio fuera un *comendador de Bolaños-*, que tendría, cuando menos, unas atribuciones de supervisión de la elección de los cargos concejiles. En fecha cercana a 1261, se habría producido una innovación contraria a la costumbre, una mayor intromisión del comendador -ahora ya sí claramente de Bolaños- en el nombramiento de los alcaldes de la villa.

Otro tema discutido es el de la percepción de las caloñas derivadas de la justicia. Se menciona un primer sistema de reparto por el que el comendador percibía un tercio de las mismas, el concejo otro tercio y los alcaldes el restante. Como innovación reciente se señala que *ahora el comendador quiere llevar las dos tercias pora sí*. También en este caso parece que es en torno a la fecha del pleito cuando el comendador intentaba aumentar sus atribuciones.

En cuanto a la percepción de los derechos señoriales también se demuestra el temprano papel ejercido por el comendador. Este sería el encargado de percibir la martiniega que los vecinos de Bolaños debían pagar: *todo ome morador de Bolaños que oviere valía de diez maravedís en mueble deve dar cada año por el san Martín un maravedí a la orden por martiniega; y si oviere valía de cinco maravedís deve dar medio maravedí*. Como sucede en los ejemplos anteriores, podría establecerse que es en torno a la fecha del pleito cuando el comendador

(43) Archivo Histórico Nacional, Reg. Escr. Calatrava, IV, fols 2r-3v. Cit. J. GONZÁLEZ, *Repoblación de Castilla la Nueva*, I, p. 344.

intenta introducir una innovación: *quiere que se lo den también por la valía de la heredad como del mueble.*

De los puntos mencionados puede deducirse que desde fecha temprana existiría un comendador con cierta autoridad sobre Bolaños. Pero sus primeras atribuciones no parecen excesivas, supervisaría la elección de magistraturas del concejo y recaudaría la parte de las caloñas correspondientes al señor, así como la martiniega que se pagaba a la Orden en reconocimiento de su señorío sobre la villa. Todas estas funciones presentan al comendador de los primeros tiempos como un simple agente o representante del señor que vigila el cumplimiento de los derechos jurisdiccionales sobre la villa, pero sin demasiado margen de autonomía. Ahora bien, en torno a 1261 se estarían dando los primeros pasos hacia una actuación más autónoma del comendador, que pretendería hacer más efectivo su control sobre el concejo y aumentar las percepciones derivadas de los derechos jurisdiccionales y señoriales.

El hecho de que en los primeros tiempos el comendador no era un gestor autónomo con atribuciones en todos los terrenos lo deja de manifiesto otro de los puntos de conflicto, el del reparto de pastos entre la Orden y el concejo. Los procuradores del concejo señalan que *el maestro don Martín Rodríguez (1238-1240) retovo [para] la orden el prado que dicen de Falcón, y todos los otros prados de las Hulgas (sic) dexólos para pastos comunalmente, y el comendador que los encota agora todos y tiénelos por dehesa.* El texto parece lo bastante claro como para poder afirmar que durante bastantes años (al menos hasta 1240), aun existiendo un comendador en Bolaños, era el maestro el que organizaba la explotación del espacio. Esto apuntaría a que durante buena parte de la primera mitad del siglo XIII se mantenía la gestión centralizada de los bienes de la institución, al menos en tierras manchegas, y que, pese a existir la figura de los comendadores, éstos no tenían plena autoridad en todos los terrenos. La intromisión que se le achaca al comendador se situaría un la línea de los primeros escauceos tendentes a la conversión de los comendadores en “gestores de unidades territoriales”, cosa que no habían sido hasta la fecha, al menos en el caso de Bolaños.

4. A MODO DE CONCLUSIÓN.

Con los aspectos que se han mencionado no se agotan, ni mucho menos, las informaciones que el pleito en cuestión aporta sobre el desenvolvimiento de Bolaños dentro del señorío de la Orden de Calatrava, pero de momento pueden bastar para el tema que nos interesa. Parece claro en el caso de Bolaños que es en los inicios de la década de los sesenta del siglo XIII cuando se está comenzando a perfi-

lar un sistema de organización económica del espacio calatravo basado en la existencia de entidades territoriales autónomas en las que un comendador asume plenas funciones de gestión. Hasta ese momento habría existido un comendador, pero con unas atribuciones muy limitadas, sobre todo en el terreno de la organización económica del espacio, que parece seguir siendo asumida por el maestre.

La gestión centralizada parece mucho más laxa y deja mayor margen de libertad a los vecinos de cada núcleo, sin exprimir ni agotar las potencialidades económicas que podrían derivarse de un control más férreo sobre la tierra y los hombres. En el caso de Bolaños se percibe que el comendador de la villa, a partir de un momento determinado, intenta pasar a ejercer ese control, posiblemente para aprovechar las sinergias positivas que se estarían produciendo en el territorio a raíz de su puesta en explotación de un modo más sistemático. Pero ni siquiera puede decirse que a partir de 1261 esta tendencia cuaje de una manera definitiva. El procurador de la Orden en el pleito reconoce en algún caso las reivindicaciones del concejo de Bolaños, dejando de manera implícita en entredicho la actuación del comendador (44). Por otra parte, la sentencia de Alfonso X es contraria, en los temas que se han comentado, a la actuación del comendador, estableciendo que se mantengan los usos y costumbres anteriores en el tema de las caloñas, de la martiniega y de los pastos.

En definitiva, el pleito de Bolaños con la Orden de Calatrava de 1261 parece reflejar que la tendencia hacia una gestión descentralizada del espacio calatravo basada en entidades territoriales autónomas, pese a que se apunta con claridad, no se ha consolidado aún en 1261. No podría establecerse que las resistencias al cambio que se detectan en Bolaños fueran comunes a todo el territorio del Campo de Calatrava, porque hay que tener en cuenta la particularidad que supone el caso de esta villa, que pasó a la Orden con un sistema organizativo ya definido y que le era ajeno. Pero tampoco se puede decir que éste sea un caso excepcional, pues ya se han comentado otros muchos ejemplos de núcleos que se integraron en el señorío calatravo tras un tiempo en el que su organización se debió a la labor de otros señores. Lo que puede intuirse con cierta claridad desde el ejemplo de Bolaños es que el futuro Campo de Calatrava, lejos de ser un dominio homogéneo en el que la Orden impuso desde un principio sus criterios y sistemas organizativos, se fue configurando como una especie de rompecabezas, con un marco que tardó en consolidarse, en el que se sumaban unidades muy diversas. De ahí que el sistema de encomiendas que el siglo XIV verá en perfecto funcionamiento no pueda considerarse fruto de un temprano y definitivo establecimiento, sino el resultado de una continua readaptación, normalización y maduración que a fines de la segunda mitad del siglo XIII estaba aún sin cristalizar, por más que las tendencias que apuntaban a su consecución se hacían más fuertes.

Juan Miguel MENDOZA GARRIDO

(44) Por ejemplo, el procurador de la orden *conoció que siempre dieron la martiniega por el mueble y no por la heredad.*